



## MEMORANDO

Bogotá D.C., 29 de abril de 2026

**PARA:** JULIANA VALENTINA CONTRERAS ZÁRATE

AREA DE RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

**DE:** Director General

**ASUNTO:** SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 13-2026; BRANDER IDEAS SAS

De la manera más atenta le informo que ha sido designada como supervisora del contrato del asunto por parte del COPNIA, cuyos datos básicos corresponden a los siguientes:

<b>CONTRATO</b>	13-2026
<b>EXPEDIENTE GESTOR DOCUMENTAL</b>	EXP-1303-00006298-2026
<b>CONTRATISTA</b>	<b>BRANDER IDEAS SAS</b>
<b>OBJETO</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS DE HOSTING, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LA CÁTEDRA VIRTUAL DE ÉTICA DEL COPNIA.
<b>VALOR</b>	El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de <b>CIENTO CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$104.038.462) IVA INCLUIDO.</b> y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.
<b>CDP</b>	159 del 20 de febrero de 2026
<b>CRP</b>	480 del 28 de abril de 2026
<b>LINK</b>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10157700&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10157700&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.  
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C

Teléfono: (601) 322 0102

email: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)

[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)



EMPRESA CERTIFICADA

Certificate No  
LAT-1038



<p><b>PLAZO EJECUCIÓN</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de DIECISIETE (17) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, durante los cuales se prestarán de manera continua los servicios de hosting, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo y, cuando aplique, la migración de la Cátedra Virtual de Ética del COPNIA, implementada sobre la plataforma LMS Moodle.</p> <p>Nota: El servicio de hosting deberá mantenerse durante la totalidad del plazo contractual, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas y la oferta presentada por el proveedor.</p>						
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El COPNIA realizará el pago en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas acorde al valor mensual ofertado impuestos incluidos por concepto, correspondiente al servicio de hosting y mantenimiento mensual de la plataforma de Sistema de Gestión de aprendizaje LMS, previa aprobación por parte del supervisor.</p> <p>Para la aprobación de cada pago, se requerirá previa aprobación por parte del supervisor y entrega por parte del contratista del informe de gestión mensual que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo a facturar.</p> <p>El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura, los soportes de ejecución correspondientes, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista.</p> <p>Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 20 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.</p> <p>El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</p>						
<p><b>GARANTÍAS</b></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="456 1402 641 1482"> <p><b>COMPañÍA DE SEGUROS</b></p> </td> <td data-bbox="641 1402 902 1482"> <p>SEGUROS DEL ESTADO S.A</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1482 641 1535"> <p><b>Garantías</b></p> </td> <td data-bbox="641 1482 902 1535"> <p><b>Contratto</b></p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1535 641 1614"> <p><b>Póliza de Cumplimiento No.</b></p> </td> <td data-bbox="641 1535 902 1614"> <p>14-44-101261475</p> </td> </tr> </table>	<p><b>COMPañÍA DE SEGUROS</b></p>	<p>SEGUROS DEL ESTADO S.A</p>	<p><b>Garantías</b></p>	<p><b>Contratto</b></p>	<p><b>Póliza de Cumplimiento No.</b></p>	<p>14-44-101261475</p>
<p><b>COMPañÍA DE SEGUROS</b></p>	<p>SEGUROS DEL ESTADO S.A</p>						
<p><b>Garantías</b></p>	<p><b>Contratto</b></p>						
<p><b>Póliza de Cumplimiento No.</b></p>	<p>14-44-101261475</p>						

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.  
 Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.





	Fecha de Expedición	28/04/2026				
	Cobertura	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA	Valor Asegurado
	Cumplimiento del contrato	20	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	27/04/2026	21/03/2028	\$19.720.000,00
	Calidad de los bienes	20	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	27/04/2026	21/03/2028	\$19.720.000,00
	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	27/04/2026	14/03/2028	\$19.720.000,00
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	10	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.	27/04/2026	21/09/2030	\$ 9.860.000,00
	<b>Nota:</b> Se realiza aprobación, no obstante, teniendo en cuenta que se requiere acta de inicio, las vigencias se deberán actualizar conforme al suscripción de la misma.					
<b>LIQUIDACIÓN</b>	<p>Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.</p> <p>Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.</p>					
<b>INICIO EJECUCION</b>	Pendiente suscripción acta de inicio					

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.  
 Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.





<b>DATOS DE CONTACTO</b>	ANDERSON GIOVANNY ARDILA MARTINEZ licitaciones@branderideas.com cel: 3012107128
--------------------------	---

En su condición de supervisora del contrato, debe mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en ley 80 de 1993, la ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021 y la ley 1474 de 2011 con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la entidad.

Para ello, es necesario que conozca y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el estudio previo, contrato digital, cláusulas complementarias y la oferta presentada por el contratista; así mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripción oportuna de cronogramas y demás documentos que soporten la ejecución contractual, lo cual se debe evidenciar en el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago" y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato.

Debe realizar el seguimiento a la gestión de pagos contractuales a través de la plataforma del SECOP II. Para ello, una vez radicada la factura será su obligación informar inmediatamente al contratista la autorización para realizar el cargue de la factura radicada con los documentos soporte en la plataforma, como requisito previo para su pago. Es importante indicar que esta actividad es un requisito obligatorio para el pago y el contratista tendrá un plazo máximo de un (1) día hábil para realizar esta actividad; en caso contrario la entidad procederá a su devolución para que el contratista los genere nuevamente.

Así mismo, conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y actualizar el expediente digital del contrato en el Gestor Documental de acuerdo con los lineamientos contemplados por la entidad en materia documental.

Informar al área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.  
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.



Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia de cada desembolso, debe cotejar que esté soportado en el informe de actividades presentado por el contratista, constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "Formato de Control de Supervisión y Aprobación de Pago", con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Una vez finalice el contrato y las obligaciones del contratista, debe presentar el acta de terminación y/o liquidación (cuando aplique) y un informe final de supervisión con todos los documentos, soportes y remitirlos al área de Gestión de contratación como constancia de cierre del expediente del proceso.

Cordialmente,

Firmado digitalmente

por: RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

**RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ**

Director General

DIRECCION GENERAL

Anexo(s): ,

Copia:

Para verificar el documento electrónico, favor ingrese a:

<https://soadoc.copnia.gov.co/soaint-sgd-web-ciudadano/#/>

Agregue el siguiente dato Código b441dbfc-e35f-4269-8303-b873858f3287

Elaboró: GABRIELA CALDERON PERDOMO

Revisó: ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO - MARICELA OYOLA MARTÍNEZ

Aprobó: RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.  
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C

Teléfono: (601) 322 0102

email: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)

[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

